

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Monterroso» para el Instituto de Enseñanza Secundaria de Estepona (Málaga) con Código núm. 29002885.

Sevilla, 27 de mayo de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 27 de mayo de 1996, por la que se ratifica la denominación específica de Jándula para el Instituto de Enseñanza Secundaria de Andújar (Jaén).

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria con domicilio en Carretera de los Villares, s/n, se acordó ratificar la denominación de «Jándula» para dicho Centro.

Visto el artículo 2.º del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarios; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Jándula» para el Instituto de Enseñanza Secundaria de Andújar (Jaén) con Código núm. 23005694.

Sevilla, 27 de mayo de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 31 de mayo de 1996, por la que se aprueban determinados proyectos editoriales para educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato, y se autoriza el uso de los libros y material curriculares correspondientes, en centros docentes públicos y privados de Andalucía.

El Decreto 108/1992, de 9 de junio, por el que se regula la supervisión y autorización de libros y material curriculares para las enseñanzas de régimen general y su uso en los Centros docentes de Andalucía, estableció como objeto de supervisión los proyectos editoriales y definió los requisitos que han de reunir para su aprobación.

La Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 24 de junio de 1992, por la que se dan normas sobre supervisión y autorización de libros y material curriculares para las enseñanzas de régimen general y su uso en los Centros docentes de Andalucía, en su apartado sexto, dispone que el Consejero de Educación y Ciencia concederá la aprobación del proyecto editorial a partir del cual se elaboren los libros y material curriculares para su uso en los Centros docentes, siempre que reúnan los requisitos establecidos en el mencionado Decreto.

En su virtud, visto el dictamen de la Comisión a que se refiere el apartado cuarto de la mencionada Orden y a propuesta de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar los proyectos editoriales supervisados que se relacionan en el Anexo de la presente Orden, así como el uso en los Centros docentes de Andalucía, del material curricular que corresponde.

Segundo. Los libros y material curriculares que resulten de los proyectos editoriales mencionados deberán reflejar esta autorización en los términos siguientes: «Libro o material curricular para la etapa de Educación Infantil, Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria, elaborado según el proyecto editorial supervisado por la Consejería de Educación y Ciencia y aprobado por Orden de 31 de mayo de 1996». En este mismo texto se indicará el ciclo, curso y área/materia para el que ha sido autorizado el proyecto editorial, según consta en el Anexo de la presente Orden.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el apartado noveno de la Orden de 24 de junio de 1992, las empresas editoriales remitirán tres ejemplares de los libros y material curriculares a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, una vez editados. Si el texto publicado no se ajustara al proyecto editorial aprobado, se procederá a anular la autorización, mediante una Orden denegatoria.

Cuarto. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de mayo de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

Editorial Scottforesman.

Proyecto editorial «In Contact 1 e In Contact 2», de Primer ciclo de Educación Secundaria, cursos 1.º y 2.º, para el área de Lenguas Extranjeras (inglés).

Editorial Graó.

Proyecto editorial de Primer y Segundo ciclos de Educación Secundaria, cursos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º, para el área de Música.

Editorial Donostiarra.

Proyecto editorial de Segundo ciclo de Educación Secundaria, curso 3.º, para el área de Matemáticas.

Editorial Cambridge U.P.

Proyecto editorial «The Cambridge Secondary Course 1 y 2», de Primer ciclo de Educación Secundaria, cursos 1.º y 2.º, para el área de Lenguas Extranjeras (Inglés).

Editorial Luis Vives.

Proyecto editorial de Primer ciclo de Educación Secundaria, cursos 1.º y 2.º, para el área de Matemáticas.

Editorial Librería Agora.

Proyecto editorial de Segundo ciclo de Educación Secundaria, curso 3.º, para el área de Matemáticas.
Proyecto editorial de Primer y Segundo ciclos de Educación Secundaria, cursos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º, para el área de Educación Física.

Editorial Casals, S.A.

Proyecto editorial de Primer ciclo de Educación Secundaria, curso 1.º, para el área de Música.

Editorial Alhambra Longman.

Proyecto editorial de Primer ciclo de Educación Secundaria, cursos 1.º y 2.º, para el área de Ciencias de la Naturaleza.

Editorial Grupo Anaya.

Proyecto editorial «Parchís», para el Primer ciclo de Educación Primaria, cursos 1.º y 2.º

Editorial S.M.

Proyecto editorial de Primer Ciclo de Educación Secundaria, curso 1.º, para el área de Tecnología.

Proyecto editorial de Primer Ciclo, de Educación Secundaria, curso 1.º, para el área de Lengua Castellana y Literatura.

Ediciones Octaedro.

Proyecto editorial «Lengua viva 3», de Segundo ciclo de Educación Secundaria, curso 3.º, para el área de Lengua Castellana y Literatura.

Editorial Linaria.

Proyecto editorial de Historia de España, 2.º curso, para el Bachillerato.

ORDEN de 3 de junio de 1996, por la que se resuelve la convocatoria de concesión de ayudas para la realización de visitas de estudio para especialistas en educación, dentro del marco del Programa Arión de la Unión Europea.

La Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 12 de marzo de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 26 de marzo), convoca ayudas para la realización de visitas de estudio para especialistas en educación, dentro del marco del Programa Arión de la Unión Europea. En su punto primero 3.b se señala la concesión de 18 ayudas a Andalucía, que toda vez se ha incrementado el número de las mismas por la Comisión Europea y en aplicación de los principios de distribución que en el punto anteriormente citado se determinan, resultan un total de 24 ayudas para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo ello, y una vez efectuada la correspondiente selección de las solicitudes presentadas, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Nombrar candidatos titulares a los participantes que se relacionan en el anexo I de la presente Orden.

Segundo. Nombrar candidatos suplentes a los participantes relacionados en el anexo II de la presente Orden, al objeto de prever posibles renunciaciones de los titulares.

Tercero. Excluir a los participantes que se relacionan en el anexo III de la presente Orden, por alguna de las siguientes causas:

1. Haber presentado la solicitud fuera de plazo.
2. No cumplir los requisitos descritos en la convocatoria.

Cuarto. Los candidatos suplentes no sustituirán a ningún candidato titular en particular. No obstante, se procurará en todo momento respetar el número de plazas concedidas a cada Comunidad Autónoma con competencias educativas plenas y que figuran en el punto primero.3 de la Orden de 12 de marzo.

Quinto. De acuerdo con lo establecido en el punto sexto.2 de la mencionada Orden, la Subdirección General de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación y Ciencia remitirá las relaciones de los candidatos titulares y suplentes, junto con sus cuestionarios de solicitud a la Agencia Nacional Sócrates, así como a la Comisión Europea y a la Oficina de Asistencia Técnica Sócrates y Juventud de Bruselas, la cual procederá a la adscripción de los beneficiarios a una visita determinada. Dicha adscripción concreta será notificada por dicha Oficina al interesado.

Sexto. En caso de renuncia a las citadas ayudas, se comunicará esta circunstancia a la Consejería de Educación y Ciencia, Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado (Avenida República Argentina, 21, 3.º planta, 41011, Sevilla) en los quince días siguientes a la publicación de la presente Orden.

Las renunciaciones que se produjeran durante el desarrollo del año académico deberán ser comunicadas inmediatamente a la Dirección General mencionada.

Séptimo. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de junio de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia